

HERALDO DE ZAMORA

CONCERTADO DOS EDICIONES
Número sueldo: 15 céntimos **DIARIAS Fundador: Don Enrique Calamita Matilla SEGUNDA EDICION * * SIGLO II AÑO 1938

Martes 1.º de Febrero de 1938.—II Año Triunfal
DIRECCION Y ADMINISTRACION, SANTA CLARA, 21
Apartado, número 53
El periódico, como institución, es la lengua del mundo, la luz que ilumina la conciencia, la escuela donde se educa al pueblo, la gran palanca de la civilización moderna.
ANUNCIOS (Cuarta plana 20 céntimos... Tercera " 15 " Segunda " 10 " Primera plana... Los remitidos, comunicados y esquelas a precio módico

El enemigo atacó en el sector de Carabanchel precediendo al ataque una voladura de minas sufriendo los rojos numerosas bajas

En el sector de la Singra, se ha dado sepultura a 380 muertos que los rojos habían dejado abandonados en los ataques de días anteriores.

Cuartel General del Generalísimo

PARTE OFICIAL DE GUERRA

Con noticias llegadas a este Cuartel General hasta las 20 horas del día 31 de Enero de 1938

En uno de los sectores de la Sierra, se han llevado a cabo unas rectificaciones a vanguardia de nuestras líneas.

El enemigo atacó en el sector de Carabanchel, precediendo al ataque una voladura de minas, siendo rechazado con grandes pérdidas. Nuestras tropas salieron de las trincheras y contraatacaron brillantemente, causando gran mortandad en las filas rojas.

En el sector de Singra, se ha reconocido el terreno a vanguardia de nuestras posiciones, dándose sepultura a 380 muertos que los rojos habían dejado abandonados en los ataques de días anteriores.

Salamanca de 31 Enero de 1938. (II Año Triunfal).—De orden de S. E.: El general jefe de E. M.—Francisco Martín Moreno

Decreto-ley organizando la Administración central del Estado en Departamentos Ministeriales

Los Ministerios serán: Asuntos Exteriores, Justicia, Defensa Nacional, Orden Público, Interior, Hacienda, Industria y Comercio, Agricultura, Educación Nacional, Obras Públicas y Organización y Acción Sindical

Constituido el Gobierno cesará en sus funciones la Junta Técnica del Estado. El Generalísimo Franco continuará mandando los Ejércitos de Mar, Aire y Tierra

Ley promulgada por S. E. el Jefe del Estado, cuyo texto es el siguiente:

LEY

La Ley de 1.º de octubre de 1936 creó como órganos principales de la Administración Central del Estado, la Junta Técnica con sus Comisiones el Gobernador General del Estado, las Secretarías de Relaciones Exteriores y General del Jefe del Estado.

Con posterioridad se agregó la Secretaría de Guerra.

En aquella fecha tenía la guerra un carácter exclusivamente nacional que, de haberse mantenido, hubiera terminado rápidamente al empuje siempre victorioso de nuestras armas. Y muy especialmente al servicio de las atenciones de guerra, que absorbían la parte principal en la actividad de nuestra vida pública, fué dirigida aquella organización administrativa.

La rapidez con que hubo de proveerse a la organización embrionaria del Estado, imprimió a ésta, de modo necesario, un carácter de provisionalidad. En la actualidad la insuficiencia de aquella organización es notoria, tanto si se la considera en su constitución, cuanto si se atiende a su funcionamiento. En efecto, a pesar del esfuerzo de los hombres al servicio de aquella organización, exclusivamente administrativa, la normalidad de la vida pública en la parte liberada del solar de de la Patria, el volumen y la complejidad creciente de las funciones de gobierno y de gestión, y la necesidad de tener montado de modo completo el sistema administrativo, aconsejan la reorganización de los servicios centrales que, sin prejuzgar una definitiva reforma del Estado, abra cauce a la realización de una obra de gobierno estable, ordenada y eficaz.

La experiencia de largos años, en que la Administración al mismo tiempo que multiplicaba sus fines, perfeccionaba sus medios, no autoriza a prescindir por completo de un sistema de división de trabajo, que teniendo fuerte raigambre en el país, es susceptible de ulteriores perfeccionamientos.

En todo caso, la organización que se lleva a cabo, quedará sujeta a la constante influencia del Movimiento Nacional. De su espíritu de origen, noble y desinteresado, austero y tenaz, ondá y médularmente español, ha de estar impregnada la Administración del Estado nuevo.

Implantar esta reforma a fondo, es una aspiración a cuya realización marchamos desde ahora con voluntad decidida y segura.

En su virtud dispongo:

Artículo 1.º La Administración Central del Estado se organiza en Departamentos ministeriales al frente de los cuales habrá un ministro asistido de un subsecretario.

Los Ministerios subordinados a la Presidencia, que constituirán un Departamento especial, serán los siguientes:

Asuntos Exteriores, Justicia, Defen-

sa Nacional, Orden Público, Interior, Hacienda, Industria y Comercio, Agricultura, Educación Nacional, Obras Públicas y Organización y Acción Sindical.

Artículo 2.º Cada uno de los expresados Ministerios comprenderá la respectiva Subsecretaría y los Servicios Nacionales que se indican en los artículos que siguen.

Art. 3.º Al frente de cada Servicio Nacional habrá un jefe de Servicio que desempeñará las funciones que antes se hallaban encomendadas a los directores generales. Cada Servicio se organizará en las Secciones y Negociados que sean indispensables.

Artículo 4.º La Presidencia comprenderá:

Servicio de Política general y coordinación.

Artículo 5.º El Ministerio de Asuntos Exteriores comprenderá los siguientes Servicios:

Política Exterior.

Tratados Internacionales.

Relaciones con la Santa Sede.

Protocolo.

Artículo 6.º El Ministerio de Justicia comprenderá los siguientes servicios:

Justicia.

Registro y Notariado.

Prisiones.

Asuntos eclesiásticos.

Artículo 7.º El Ministerio de Defensa Nacional se organiza así:

Independientemente de las facultades del Ministro encargado de la gestión de este Departamento, el Generalísimo conservará el mando supremo de los Ejércitos de tierra, mar y aire.

Con funciones meramente administrativas existirán tres Subsecretarías correspondientes a las tres ramas indicadas.

Los Servicios técnicos de los Ejércitos serán encomendados a los Estados Mayores de tierra, mar y aire.

Existirán además los siguientes organismos:

Consejo Superior del Ejército.

Consejo Superior de la Armada.

Consejo Superior del Aire.

Alto Tribunal de Justicia Militar.

Dirección de Industrias de guerra.

Dirección de armamento.

Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Artículo 8.º El Ministerio de Orden Público comprenderá los siguientes Servicios:

Seguridad.

Fronteras.

Inspección de la Guardia civil.

Correos y Telecomunicación.

Policia del tráfico.

Se establecerá la adecuada conexión de los Servicios de Seguridad con el Ministerio del Interior a los efectos de secundar la acción política a éste encomendada.

Artículo 9.º El Ministerio del Interior comprenderá los siguientes Servicios:

Policia Interior.

Administración local.

Prensa.

Propaganda.

Turismo.

Regiones devastadas y reparaciones.

Beneficencia.

Sanidad.

Los delegados de Orden Público en las provincias, en cuanto se refiera a la gestión de los problemas específicos del Orden Público, dependerán directamente de aquel Ministerio; pero en todos aquellos asuntos de las provincias respectivas que, aun siendo concernientes al Orden Público trasciendan a la acción política y demás competencias de los Gobernadores civiles, dependerán también de éstos.

Si en algún caso el Gobernador civil de una provincia asumiera las funciones del delegado de Orden Público, dependerá, a estos efectos, del Ministerio de Orden Público.

Artículo 10. El Ministerio de Hacienda comprenderá los siguientes servicios:

Intervención.

Tesoro.

Presupuesto.

Propiedades y Contribución territorial.

Deuda pública y Clases pasivas.

Rentas Públicas.

Aduanas.

Timbre y Monopolios.

Contencioso del Estado.

Banca, Moneda y Cambio.

Seguros.

Régimen jurídico de Sociedades Anónimas.

Artículo 11. El Ministerio de Industria y Comercio, comprenderá los siguientes Servicios:

Industria.

Comercio y Política Arancelaria.

Minas y Combustibles.

Tarifas de transportes.

Comunicaciones marítimas.

Pesca marítima.

Artículo 12. El Ministerio de Agricultura, comprenderá los siguientes servicios:

Agricultura.

Montes.

Pesca fluvial.

Ganadería.

Reforma económica y social de la tierra.

Artículo 13. El Ministerio de Educación Nacional comprenderá los siguientes servicios:

Enseñanza superior y media.

Enseñanza profesional y técnica.

Bellas Artes.

Artículo 14 El Ministerio de Obras Públicas comprenderá los siguientes servicios:

Puertos y señales marítimas.

Obras hidráulicas.

Caminos y Ferrocarriles.

Artículo 15 El Ministerio de Organización y Acción Sindical com-

prenderá los siguientes servicios:

Sindicatos.

Jurisdicción y armonía del trabajo.

Previsión social.

Emigración.

Estadística.

Artículo 16 La Presidencia quedará vinculada al jefe del Estado. Los ministros reunidos con él constituirán el Gobierno de la Nación.

Los ministros, antes de tomar posesión de sus cargos, prestarán juramento de fidelidad al Jefe del Estado y al Régimen Nacional.

El Gobierno tendrá un vicepresidente y un secretario elegidos, entre sus miembros, por el Jefe del Estado.

Dependerá de la Vicepresidencia una Subsecretaría, el Instituto Geográfico y Estadístico, el Servicio de Marruecos y Colonias y el Servicio de Abastecimientos y Transportes. Ejercerá, además, todas las funciones que en ella delegue la Presidencia.

Una vez posesionados de sus cargos, los ministros procederán a organizar sus Departamentos, proponiendo al Jefe del Estado las disposiciones referentes a su constitución interna y normas de funcionamiento.

Artículo 17. Al Jefe del Estado que asumió todos los Poderes por virtud del Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 29 de septiembre de 1936, corresponde la suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general.

Las disposiciones y resoluciones del Jefe del Estado, previa deliberación del Gobierno, y a propuesta del ministro del ramo adoptarán la forma de Leyes, cuando afecten a la estructura orgánica del Estado o constituyan las normas principales del ordenamiento jurídico del país, y Decretos en los demás casos.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria y, en general, en la realización de las funciones administrativas, las resoluciones y disposiciones de los ministros revestirán la forma de Ordenes.

Artículo transitorio. — Constituido el Gobierno, cesarán en sus funciones la Junta Técnica del Estado con sus Comisiones, las Secretarías de Guerra, Relaciones Exteriores y General del Jefe del Estado y el Gobierno General.

La Presidencia y los demás Ministerios se harán cargo de la documentación procedente de aquellos Centros en las materias que les competan.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Ley.

Dada en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho.— Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

En memoria del emperador Augusto

Zaragoza.—Ayer se celebró en el Salón de actos de la Academia aragonesa de nobles y bellas artes de San Luis, una gran solemnidad académica con motivo de festejar la docta corporación el bimilenario del emperador Augusto, que dió a Zaragoza el nombre de César Augusto. Fué Presidida por don Miguel Allué Salvador, Presidente de la Academia, concurriendo autoridades académicas, numerosas representaciones y público selectísimo. El Académico doctor Andrés Jimenez Soler, disertó sobre el tema, «La muralla Romana de César Augusto».

Seguidamente el señor Allué Salvador pronunció otro elocuentísimo discurso, en el que después de referirse a la civilización de Roma y a las aportaciones hispanas, derivó hacia la gesta Nacional de nuestros tiempos en defensa de la espiritualidad contra el materialismo marxista.

Después tuvo lugar el descubrimiento de la inscripción dispuesta en auténtica muralla romana de Zaragoza, en honor del emperador Augusto.

Los negocios del yerno de Blun

Toulouse.—Todos los más importantes garages de este departamento han recibido unas circulares impresas firmadas por el yerno de León Blun, administrador del garage Mateord de Toulouse, en las que se solicitan camiones usados de gran tonelaje, cualquiera que sea su estado de conservación. Se supone que, como ya ha ocurrido en otras ocasiones que por su mal estado de conservación y funcionamiento son vendidos a bajo precio para luego efectuarse en los talleres de garage Mateord la reparación que precisen, con cuatro piezas viejas y un poco de pintura, para su venta posterior a los rojos españoles, a precios enormes en comparación con el de coste y con su estado real.

Asistencia a Frentes y Hospitales

Conmovedor y emocionante acto en los Hospitales de Sangre

Ayer por la tarde, y a la hora que previamente se había anunciado, se celebró en los hospitales de guerra (Hospital Provincial, Generalísimo, del Casino y Seminario), el acto conmovedor del reparto del aguinaldo del soldado, a los heridos hospitalizados en esta ciudad, ceremonia que fué organizada por la Delegación Provincial de Asistencia a Frentes y Hospitales, de Falange Española (Tradicionalista y de las Jons).

Asistieron todas las autoridades de la capital, tanto civiles y militares, como eclesiásticas, representaciones de todos los organismos del Estado, de la FET, y numerosas personalidades de la industria y del comercio zamorano.

En los indicados hospitales de sangre, se encontraba el personal sanitario respectivo, que acompañó a las autoridades a todos los cuartos y salas donde se encontraban los soldados heridos y enfermos.

El excelentísimo señor Gobernador Militar, era en encargado de hacer entrega a los valientes hospitalizados de una bolsa que contenía dos paquetes de cigarrillos, un habano, medallitas del Sagrado Corazón de Jesús y de la Santísima Virgen del Pilar, y cinco pesetas.

Durante el reparto la banda del Regimiento de Toledo, interpretó varias marchas militares.

Esté acto estuvo revestido de la mayor brillantez y entusiasmo patriótico dándose al final de cada reparto vivas a España, al Ejército y al Generalísimo Franco.

La requisita de Chatarra

no es cosa de esta semana, ni este mes, sino de mucho tiempo. No olviden que debes hacer cuantos donativos puedas.

Del 6 al 14 de Febrero, se incorporarán a filas los reclutas correspondientes al primer trimestre del reemplazo de 1940

El Generalísimo recibe al representante portugués

Burgos.—Su Excelencia el Generalísimo ha recibido esta mañana en Audiencia especial al Excmo Sr. Teotónio Pereira, Agente del Gobierno de Portugal cerca del Jefe del Estado. La entrevista que fué cordialísima y puso una vez más de relieve los estrechos vínculos que unen a las dos Naciones hermanas duró largo rato. Presentaron sus respetos al Generalísimo el personal de la Representación de Portugal Srs. Vaco de chona, Dr. Jhon Morales y Teniente Sr. Eduardo Meza. Hizo las presentaciones oficiales el Introdutor de Embajadores Sr. Sangroniz.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZAMORA

Recordatorio a los harineros y demás compradores de trigo de la provincia para cumplimiento de sus obligaciones

El Reglamento para aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de octubre del mismo año, en su capítulo décimo, dice lo siguiente: Artículo 134. Los industriales harineros están obligados a mantener una existencia propia de trigos y harinas, computados en trigo, que guarde relación con las capacidades molendadoras de sus respectivas instalaciones fabriles.

Artículo 135. En ningún caso podrá un industrial harinero adquirir menor cantidad mensual de trigo que la de harina vendida en el mes precedente, computadas en peso, salvo los casos de reducciones autorizadas.

Artículo 138. (Párrafo segundo) Mensualmente se presentarán a las Jefaturas Comarcal y Provincial del Servicio Nacional del Trigo y a la Sección Agronómica correspondiente, ejemplares idénticos de declaraciones juradas que resuman los datos del movimiento de mercancías.

Lo que se hace público una vez más para general conocimiento y cumplimiento de los industriales al principio referidos.

Por Dios, por España y su revolución Nacional-Sindicalista.

Zamora 29 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe Provincial.

Saludo a Franco: ¡Arriba el Camión! ¡Arriba España!

Disposiciones Oficiales

Permitiendo el franqueo de la correspondencia con los timbres que se indican:

Excelentísimo señor: Autorizada por esta Presidencia, en virtud de Orden de 21 de mayo de 1937, la emisión de Timbres de Correos, impresos en forma de bloques, sobre una hoja en blanco de 100 por 140 milímetros, dispongo por la presente, que a partir del día 10 de febrero próximo y hasta el 31 de diciembre del año actual, pueda ser franqueada la correspondencia con los timbres de la indicada emisión, que reúnan las características siguientes: los timbres o bloques tienen un valor de franqueo total de dos pesetas, siendo el precio de venta al público de cuatro pesetas, y está compuesto cada bloque de cuatro sellos con las viñetas de: la Catedral de Covadonga, en color morado, y con un valor facial de veinte céntimos; la Catedral de Palma de Mallorca, en color rojo, con un valor facial de treinta céntimos; el Alcázar de Segovia, en color verde, con un valor facial de cincuenta céntimos y la Catedral de León, en color gris, con un valor facial de una peseta.

Dichos bloques van numerados correlativamente y el sobrante que, transcurrido el 31 de diciembre de 1938, quede de la emisión, será recogido e inutilizado.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 28 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señores presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.

CAJA DE RECLUTA NUM. 45

Concentración de los reclutas del primer trimestre del reemplazo de 1940, que son todos los nacidos en dicho periodo del año 1919.

Para dar cumplimiento de lo ordenado por la Secretaría de Guerra en 29 del actual (B. O. del E. número 466) y por lo que respecta a esta provincia los señores Alcaldes de la misma dispondrán que los correspondientes de sus respectivos Municipios se presenten en esta Caja en los siguientes días del próximo mes de febrero:

- Cabezas de partido y pueblos de Bermillo, Toro y Zamora. Día 10
- Cabezas de partido y pueblos de Fuentesauco, Benavente y Villalpando Día 11
- Cabezas de partido y pueblos de Alcañices y Puebla de Sanabria. Día 12

Aquellos Municipios en que residieren individuos pertenecientes a provincias no liberadas procederán a incluir en el alistamiento parcial que hayan de verificar correspondiente al mencionado trimestre a los expresados individuos con los del suyo correspondiente, especificando esta circunstancia.

Para mejor cumplimiento de todo lo dispuesto formalizarán el alistamiento parcial de que se hace mención con sujeción a la Ley de Reclutamiento y remitirán a la Junta de Clasificación y Revisión afecta a esta Caja cuantos documentos en la mencionada Ley se previene, sin tener en cuenta el tiempo que en la misma se señala, recabando al efecto de los Juzgados respectivos las relaciones prevenidas, así como de las Parroquiales si fuere necesario y de quien corresponda cuantos datos precisaren para el más eficaz resultado del alistamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento encareciendo a todos el mayor celo y diligencia en cumplimiento de esta disposición.

Zamora 31 de Enero de 1938.—(II Año Triunfal)
El Comandante-Jefe,
JUAN LOSADA.

La mujer española se ve libre de la degradante esclavitud marxista, gracias al valor de la juventud masculina española. Por gratitud debe trabajar en la «campana para abrigo del combatiente».

La colonia alemana celebra el advenimiento de Hitler al Poder

San Sebastián.—La colonia alemana de esta ciudad, celebró con gran solemnidad el acto conmemorativo del V aniversario de la exaltación al Poder del Canciller Hitler.

Asistieron al acto el gobernador civil de la provincia, el Subdelegado de Prensa y Propaganda del Estado, representante del Fascio Italiano, y la colonia alemana en pleno, así como numeroso y distinguido público.

Un representante de la Organización Nacional socialista pronunció breves palabras, exaltando el cariño de España y la penetración existente entre España y Alemania.

El señor Roysee, relató la forma en que se produjo el advenimiento al Poder de Hitler, enumerando la obra del Gobierno.

Se cantaron himnos alemanes y españoles. Varias señoritas alemanas, recitaron unas poesías e interpretaron unas canciones.

La fiesta resultó muy brillante y cordial.

La peregrinación nacional al Llano Amarillo

Ceuta.—La prensa local y regional publica interesantes artículos glosando la Iniciativa del periodista Sr. Treya, sobre la peregrinación Nacional al Llano Amarillo, considerándola como acertada expresión patriótica e histórica del gesto gallardo del Glorioso Ejército Nacional, puesto de relieve el 12 de Julio de 1936, que ha dado como consecuencia la salvación de España.

En estos trabajos periodísticos se refleja la seguridad de que todos los organismos de la Zona de Marruecos y de la España Nacional, mostrarán su adhesión.

La Cámara de Comercio de esta Ciudad, que en su última reunión dió conocimiento al pleno del organismo, de dicha iniciativa, acordándose por unanimidad adherirse a ella, así como el envío de un telegrama en tal sentido al A. B. C. de Sevilla estimándola como un exponente de acercamiento al noble pueblo Marroquí. Asimismo como el acuerdo de adcribir a la entidad un miembro representante de los Musulmanes a cuyo efecto ha cursado la notificación al Consejo de la Comunidad Musulmana de Ceuta para que proceda a su designación.

Visitan la España Nacional dos ilustres personalidades inglesas

Sevilla.—Se encuentra en esta capital el general del ejército inglés Maxwel Scott y el coronel Mtr. Grove, que con sus respectivas esposas han venido para visitar la España Nacional. A su paso por esta ciudad han sido cumplimentados por la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

El coronel Scott, antes de su estancia en el territorio Nacional, hizo una gran labor de propaganda en Inglaterra, resaltando el alcance del Movimiento Nacional y la normalidad que existe en toda la zona española, la cual proseguirá aún con mayor entusiasmo a su retorno a la Gran Bretaña.

HERALDO DE ZAMORA: Apart. 13

Junta Harino-Panadera de la provincia CIRCULAR

Reunida esta Junta en sesión el día 12 de enero del corriente, para cumplimiento lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1.º del presente mes, acordó fijar el rendimiento mínimo de los trigos de la provincia en 81 por 100 y que el precio del quintal métrico de harina única panificable sea de sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos (65'50 pesetas); el quintal métrico, pudiendo los harineros cotizar en más y en menos entre sesenta y seis pesetas quince céntimos (66'15 pesetas) y sesenta y cuatro diecinueve (64'19 pesetas) quintal métrico.

Para el pan familiar acordó fijar los siguientes precios:

Piezas de dos kilogramos a una peseta veinticinco céntimos (1'25 pesetas) Idem de un kilogramo a sesenta y cinco céntimos (0'65 pesetas), y de medio kilogramo a treinta y cinco céntimos (0'35 pesetas).

Estos precios entrarán en vigor en toda la provincia en el próximo mes de febrero.

Zamora 20 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe Presidente, Fabriciano Cid.

Comisión Depuradora del Magisterio

No siendo conocido el domicilio actual de los maestros nacionales, don Fabriciano Sánchez Merino, maestro de Ceadea; don José Villar Parra, de Figueruela de Abajo; don Víctor Alejo Lorenzo, de Formariz; don Enrique Satué Cobo, de Cervantes; don Gaspar Porto Hernández, de San Román del Valle; don José Escudero Rodríguez, de Calzada de Tera; don María no de Luermo Vicente, de San Blas; don Isidro de Anta Ramos, alumno Normalista del Grado Profesional, y don José Antonio Fernández Pérez, también alumno Normalista del Grado Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 10 de noviembre de 1936, se requiere a expresados señores, en virtud de la presente, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de esta requisitoria, en el «Boletín Oficial» de la provincia, se sirvan comunicar su residencia personalmente o por escrito a esta Comisión Depuradora, cuyas oficinas se han instalado en Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 2 (en el mismo local) en que se hallan la Sección Administrativa y la Inspección de Primera Enseñanza), para darles traslado de los pliegos de cargos que puedan resultar de sus respectivos expedientes; apercibiéndoles de que caso de no recibirse noticias de su domicilio, se seguirá el expediente de cada uno como si hubiese sido oído.

Zamora 21 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El presidente, Pedro Gazapo.

Compañía Nacional de los ferrocarriles del Oeste de España

RELACION de las expediciones que se han recibido en esta Estación en el día 31, y de las cuales se da aviso de llegada en la forma que previene la Real orden del primero de febrero de 1887, para cumplimiento del artículo 133 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles:

Estaciones de procedencia	CONSIGNATARIOS	Naturaleza de la mercancía	Núm. de bu'tos
Cosmos	«Saltos del Duero»	Cemento	6 680
Sama	«El Porvenir»	Carbón	1 vagón
Mataporqueros	4.ª Jefatura ferrocarriles	Cemento	200
Ciudad Rodrigo	I. Asensio	Cerdos	67
Villaluenga	Fernando Dominguez	Cemento	200
Idem	A. Rodríguez	idem	200
Idem	José Andreu	idem	200
Navalco	B. H. Arenas	Carbón	1 vagón
Vigo	B. Garcia	Escabeche	375
Vigo Puerto	«Campsa»	Gasolina	1 vagón
San Vicente	I. Ramos	Ganado	1 vagón
Mataporqueros	4.ª Jefatura Etdos. Ctnes.	Cemento	600

¡Viva España!

Piensa que lo que tu cuentas en secreto a uno, éste lo puede contar en la misma forma a mil, y que entre esos mil puede haber un enemigo.

FUNERARIA Viuda de Sever
SERVICIO COMPLETO

TRASLADOS ARCAS CORONAS

Fabriciano Cid, 8 TELEFONO 1424

Delegación de Frentes y Hospitales

Mujer: ¡Acuérdate! Que aplaudes TERCIOS, BANDERAS, BATALLONES, CENTURIAS; que sientes el orgullo del Ejército Español.

Allá en el campo y en la sierra, el Requeté y el Falangista de la Milicia Nacional, el Soldado y el Legionario, esperan con frío el jersey que tu tejes, trabaja afanosamente, ahorra tiempo, sacrifica hasta el descanso y entrega tu obra bien hecha en la Delegación de Frentes y Hospitales,

Calle de Ramón Alvarez, núm. 1, de esta capital

COMERCIANTES

FABRICA DE CAZADORAS, PELLIZAS Y GABANES DE CUERO

Soliciten precios.

CONFECCIONES «EBRO» ZARAGOZA

SE OFRECE AMA DE CRIA Primeriza, de 20 años. Para tratar, en Almeida de Sayago, Manuel Vicen de Panera.

ZAMORANOS! Prestar nuestra colaboración a la comida de un sólo plato, significa hacer Patria y proteger a los verdaderamente necesitados. El insignia general español Queipo de Llano, así lo ha hecho público: ¡VIVA LA NUEVA ESPAÑA!

Sección de Anuncios Económicos

SE ARRIENDA O VENDE
Una heredad de tierras, en los pagos de Valderrey y Guimaré. Para tratar, en Zamora, Carniceros número 1.

CLINICA MEDICA
Enfermedades del aparato digestivo

FRANCISCO PASCUAL TASCÓN
Carniceros 3 Zamora.

Diatermia Corrientes
(Paseo de San Martín)

Rayos X - r - r - Rayos Ultravioleta
Consulta diaria de onc. a una y de cuatro a seis.

Banco Español de Crédito
Sucursal de Zamora

Realiza todas las operaciones relacionadas con el

Servicio Nacional del Trigo

facilitando a los agricultores e industriales estos servicios en esta Sucursal de la capital y en todas las establecidas en esta provincia:

Benavente Puebla de Sanabria
Bermillo de Sayago Toro
Fermoselle Villalpando
Fuentesauco Zamora

SUCURSAL DE ZAMORA
Plaza de Sagastá, número 24
(ESQUINA A SAN GIL)

Doctor Velasco

RAYOS X
RAYOS ULTRAVIOLETA
DIATERMIA - CORRIENTES

Ha trasladado su Clínica a

Avda. de J. A. Primo de Rivera, 2, pral.

SE VENDE
Un motor eléctrico de 12 H. P. Para informes en esta Administración.

La ESPAÑA justa y cristiana: vuestras joyas y monedas! ¡No vendáis por avaricia a vuestro DIOS y a vuestra PATRIA!

VINO DE ALBILLO, CLARETE FINO DE MESA
Se vende, desde esta fecha, en la acreditada bodega de Francisco Pérez, calle de Baños número 8, al precio de 9'60 los 16 litros.
Horas de despacho: de 11 a 2.

Dr. Población
CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Ha trasladado su domicilio a ABAZ-CAL, 24, 1.º Izquierda MADRID

Consulta de tres a seis
Teléfono 43.256

Pasará consulta en su Sanatorio de Salamanca, los días no festivos por la mañana de once a tres.

ANIS BOMBITA
SECO ALTA CALIDAD RUTE

CARRILES
De 7 a 10 kilos por metro, en buen uso, los compra Eugenio Modroña, de Ponferrada. Ofertas al mismo.

